PERSONERÍA
de Los Palmitos

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

MC-PMLP- 001-2025

(Artículo 25 Nº 7 de la Ley 80 de 1993 y Articulo artículo .2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, éstos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan para la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RECURSOS PUBLICOS SECTOR OFICIAL- PERSONERÍA DE LOS PALMITOS.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La personería Municipal de los palmitos es una entidad que cuenta con autonomía administrativa y presupuestal requiere contratar la compraventa de pólizas de seguro que amparen los recursos públicos asegurables para la vigencia fiscal 2025 para salvaguardar, entiéndase recursos públicos de esta entidad ante posibles conductas punibles, disciplinarias y fiscales en el desarrollo de la función pública y el manejo de los recursos de la personería.

Con el fin de garantizar el cumplimiento a cabalidad de los deberes y obligaciones de aseguramiento de sus bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales, requiere contratar un Corredor de Seguros legalmente establecido en Colombia, vigilado por la Superintendencia Financiera, que brinde asesoría independiente jurídica y técnica en el manejo de su Programa de Seguros.

Por la naturaleza de la empresa y en atención a que en el desarrollo de la misma se requiere contratar póliza de seguros, para lo cual requiere contar con los servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría para la formulación y el manejo del programa de

seguros, destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los que sea legalmente responsable.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

OBJETO: El contrato a suscribirse tendrá por objeto ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RECURSOS PUBLICOS SECTOR OFICIAL- PERSONERÍA DE LOS PALMITOS.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Será un contrato de seguro, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de compraventa establecidos en el artículo 905 y s.s. del Código de Comercio. La minuta del contrato corresponderá al clausulado general de cada póliza que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en la invitación y ofrecidas en la propuesta presentada por el (los) oferente(s).

2.2 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Por el estudio adelantado en Concejo Municipal de Los Palmitos - Sucre tiene previsto "

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	RIESGO A CUBRIR	VALOR ASEGURADO
1	MANEJO SECTOR OFICIAL POR	12 MESES	1. Delitos tipificados contra la administración publica 2. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal 3. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas 4. Extensión a empleados no identificados 5. Delitos contra el patrimonio económico 6. Delitos tipificados contra la administración publica 7. Extensión a fallos con responsabilidad fiscal	$4.000.000

2.4 IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:
De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
84000000 Servicios financieros y de seguro	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios	84131501

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Expedir la Póliza de manejo global de la Personería Municipal de Los Palmitos , de acuerdo a los amparos establecidos.
2. Colaborar con la personería en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Entregar la Póliza en la forma y tiempo pactado.
5. Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la Póliza expedida, en asocio con el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato.
6. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos profesionales) si está obligado a ello
7. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.

3.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:

1. La Personería se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo
2. exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas obligatorias.

4. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO EJECUCIÓN.

4.1 VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 908.434),** este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La entidad ha elaborado el presente presupuesto oficial con base en los estudios de mercado realizados por la Personería del Municipio de Los Palmitos a diferentes compañías de Seguros que prestan este tipo de servicios en el Municipio de Los Palmitos y el territorio nacional.

4.2 FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de los palmitos se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato, una vez entregada las pólizas que amparen los bienes *y/o* recursos asegurados, de acuerdo con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento

4.3 VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La póliza o seguro a tomar tendrá una duración de Doce (12) meses contado a partir de su expedición, la aseguradora dispondrá de un término no superior a tres (03) días, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la oferta para su expedición y entrega.

5. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad para escoger al contratista es la de mínima cuantía establecida en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes y concordantes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 067 del 16 de mayo, Cuenta Presupuestal 2.1.2.02.02.007.002; Vigencia Fiscal 2025, Valor: $1.000.000.

7. SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de la Personería Municipal de los Palmitos. .

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 87 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago la cual es contra entrega.

9. RIESGOS:

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

10. VEEDURÍA CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS y contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra a LA PERSONERIA DEL *M*UNICIPIO DE LOS

PALMITOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CARLOS ANDRES LOZADA DIAZ
PERSONERO MUNCIPAL DE LOS PALMITOS